



**CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE "ACLAD" Y EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS, AÑO 2019.**

Palencia, a        de        de 2019

**REUNIDOS**

De una parte

El Ilmo. Sr. D. Mario Simón Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia,

Y de otra

D., Luis Iglesias de la Iglesia, con DNI 09330619-W en calidad de Presidenta de la Asociación de Ayuda al Drogodependiente (ACLAD).

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello

**EXPONEN**

La naturaleza de las actuaciones tendentes al desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de Acción Social y Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25.2 e), artículo 26.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Y, en aplicación del artículo 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, que atribuye a las Entidades Locales la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local.

El Plan Municipal de Drogas establece un sistema de coordinación en el ámbito local al amparo de la legislación sectorial en materia de drogodependencias, Ley 3/2007, de 7 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León.

La Asociación "ACLAD" tiene entre sus objetivos prioritarios de actuación el de potenciar las competencias personales mediante la elaboración y ejecución de programas de intervención en las siguientes áreas: Prevención y Salud, Competencia Personal, Intervención Familiar e Intervención Comunitaria, así como la promoción de actividades de carácter preventivo sobre el uso indebido de drogas.



Y, en su virtud, en cumplimiento del acuerdo del de la Concejala Delegada de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Palencia, por Resolución Núm. 5106/2049 adoptado en sesión de fecha 10 de julio.

## **CONVIENEN**

### **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

A través del presente Convenio la **Asociación de Ayuda al Drogodependiente ACLAD**, y el Excmo. Ayuntamiento de Palencia colaboran en el funcionamiento de dos dispositivos existentes en la ciudad que gestiona esta entidad: por un lado el **Centro Específico de Primer Nivel**, dirigido a personas con problemas de abuso de sustancias, orientado a disminuir el riesgo y reducir los daños relacionados con el consumo de drogas y, por otro, el desarrollo de una serie de programas específicos:

- Programa EXEO para la reducción de riesgos por consumo de sustancias psicoactivas, centrado específicamente en espacios de ocio y fiesta.
- Programa en el Centro Penitenciario.
- Programas Saber+ y Educan 2.
- Programa de Mujer Lua.
- Programa de Integración Socio Laboral.
- Programa de voluntariado.

### **CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO**

El Excmo. Ayuntamiento de Palencia, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, adquiere el compromiso de apoyar económicamente tales actuaciones con un importe de **2.550,00 euros**, con asignación nominativa en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2019, con cargo a la partida presupuestaria **2019/6/23105/48900**, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación.

Los gastos incluidos en el proyecto objeto del convenio se referirán a los conceptos de personal, material y actividades que se desarrollen en los programas objeto de convenio

A la aprobación de la concesión de la subvención se procederá al anticipo del 100% de dicho importe.



### **CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD ACLAD**

La Asociación ACLAD se compromete a:

- Mantener el programa de **Centro Específico de Intervención de Primer Nivel** con las siguientes áreas de intervención:
  - o Información, orientación y derivación.
  - o Apoyo psicosocial.
  - o Educación sanitaria orientada a la reducción de riesgos y daños.
  - o Apoyo a la familia y al entorno de convivencia.
  - o Coordinación con la red de asistencia.
- Desarrollar el **programa EXEO**, dirigido a promotores y empresarios, grupos de riesgo y coordinación con otros dispositivos y colaboración en la Mesa de Salud del Ayuntamiento de Palencia.
- Desarrollo del Programa en el Centro Penitenciario, Programas Saber+ y Educan 2, Programa de Mujer Lua, Programa de Integración Socio Laboral, Programa de voluntariado.

Asimismo, la Asociación ACLAD autoriza expresamente al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, la relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda a su caso, a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia.

### **CLÁUSULA CUARTA.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA**

La justificación del Convenio se sujetará a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, finalizando el plazo para justificar el **31 de octubre de 2019**, y debiendo contener la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa de ingresos y gastos producidos en relación con el programa subvencionado.
- Relación detallada de cada factura que se presenta, como justificación del gasto realizado.
- Declaración responsable de las ayudas e ingresos realizados, obtenidos para la misma finalidad.
- Documentos originales que acreditan el gasto realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento, pudiendo en el expediente, unirse copia cotejada para la devolución de aquellos cuando así resulte preciso.
- Documentos acreditativos de haberse procedido al pago de los gastos imputados al presente Convenio.
- Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.



#### **CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del presente Convenio finaliza el 31 de diciembre de 2019.

La posibilidad de celebrar un nuevo Convenio en el año siguiente queda supeditada a:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del servicio.
- Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- PROCEDIMIENTO**

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales, mientras que el órgano municipal competente para la aprobación del Convenio es la Concejalía de Servicios Sociales, correspondiendo su formalización al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PUBLICIDAD**

El Acuerdo de aprobación del Convenio adoptado por el órgano competente se notificará a la entidad beneficiaria. El presente Convenio será público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS y en la siguiente dirección web: [http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/servicios\\_sociales](http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/servicios_sociales).

#### **CLÁUSULA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS.**

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogidos en el mismo o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio. La licitud del tratamiento se basa en la necesidad de formalizar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida a:

Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, 1 - 34001 Palencia (Palencia) en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica.

(ACLAD, C/ Puente la Reina, 10 bajo. 47011 Valladolid. [aclad@aclad.net](mailto:aclad@aclad.net))

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.



**CLÁUSULA NOVENA.- NATURALEZA DEL CONVENIO**

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el RD Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2019.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman, en el lugar y fecha indicada.

EL ALCALDE

EL PRESIDENTE DE ACLAD

Fdo.: Mario SIMÓN MARTÍN

Fdo. Luis IGLESIAS DE LA IGLESIA

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.  
Ante mi doy fe,  
El Secretario General

Fdo. : Carlos AIZPURU BUSTO

